

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día dieciséis de febrero del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2011, detectándose el siguiente error:

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2011, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 4/2011. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE OBRAS “REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO SEGUNDA FASE”, DE TORRIJOS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19-01-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO SEGUNDA FASE, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16-02-2011 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ASFALTEC, S. A. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos como sigue a continuación:

1º Asfaltec , S.A.	13,00000 puntos
2º Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.	12,59447 puntos
3º Construcciones Antolín García Lozoya, S.A.	8,99816 puntos

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa Compañía General de Construcciones ASFALTEC, S.A., CIF nº A-84029255, representada por D. Raúl Pérez Fuentes, DNI nº 04156987-J, con domicilio a efectos de notificaciones en Talavera de la Reina (Toledo), calle Gregorio de los Ríos, nº 2, 1º-B, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva. 5% del importe.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 7/2011. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO CONTROL Y COORDINACIÓN DE DICHO PABELLÓN Y LIMPIEZA DE LAS PISTAS DE PADEL Y PISTAS DE TENIS ANEJAS A DICHA INSTALACIÓN.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 7/2011, para la contratación de la "EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL PABELLÓN

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO CONTROL Y COORDINACIÓN DE DICHO PABELLÓN Y LIMPIEZA DE LAS PISTAS DE PADEL Y PISTAS DE TENIS ANEJAS A DICHA INSTALACIÓN”.

Visto el informe elaborado por Secretaría y por la Intervención Municipal sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación para la contratación de la “EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO CONTROL Y COORDINACIÓN DE DICHO PABELLÓN Y LIMPIEZA DE LAS PISTAS DE PADEL Y PISTAS DE TENIS ANEJAS A DICHA INSTALACIÓN”.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la explotación de un bar situado en el pabellón Polideportivo Municipal, así como control y coordinación de dicho pabellón y limpieza de las pistas de padel y pistas de tenis anejas a dicha instalación.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que en el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 1/2011. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRA “EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN Y ACABADO DEL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA, DR. JOSÉ PORTERO”, DE TORRIJOS.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el 11-01-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato “EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN Y ACABADO DEL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO ” en la localidad de Torrijos (Toledo), por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 15-02-2011, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., examinada la documentación que la acompaña y de

acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) así como la Ley 34/2010, de 5 de agosto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- Licitador 1. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L. . Precio ofertado 153.658,47 euros, IVA 27.658,52 euros, total 181.316,99 euros.
- Licitador 2 . Maxi Díaz, S.L., precio ofertado: 156.658,47 euros, IVA 28198,52 euros, importe total 184.856,99 euros.
- Licitador 3. CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., precio ofertado: 150.558,47 euros, IVA 27.118,52 euros, total 177.777 euros.

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S. L., CIF nº B-45418381, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Gregorio Sánchez de Rivera, nº 2 de Torrijos (Toledo), representado por D. Francisco Javier Diz Fernández, con DNI nº 3870409-S, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, para que presente lo siguiente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva, 5% del importe.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. REQUERIMIENTO A TOCAYUKU, C. B.. GESTIÓN DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la resolución del contrato suscrito con la empresa TOCAYUKY, C. B., para la Gestión del Servicio de las Piscinas Municipales de Torrijos con fecha de 16-11-2010, así como el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-11-2010, en el que se establecen entre otros lo siguiente:

- *“Piscina de Verano, sala de depuración, falta la bomba de achique”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la empresa TOCAYUKU, C. B., para que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este acuerdo, devuelva la bomba de achique de la piscina de verano.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia de 15 días hábiles desde la recepción de este acuerdo para que tome vista del expediente y presenten las alegaciones oportunas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa TOCAYUCU, S. A., al Gerente del IMD, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

3.1. D. DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ TEJAR, Nº 62, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, con D.N.I.: 5.662.573-L, domiciliado en Avda. América, nº 8, 4º-B, de Toledo, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en rueda delantera derecha, en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula TO-1515-K, marca Renault 21, en C/ Tejar, nº 62, de esta villa, causados supuestamente por falta de rejilla del alcantarillado.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Vistos los informes Policiales y de Secretaría elaborados al efecto sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder, dado que hay consignación presupuestaria, al pago de los daños causado en el vehículo Matrícula TO-1515-K, marca Renault 21,

propiedad de D. DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, por un importe de 483,42€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. PETICIÓN VECINAL DEL CIERRE DEL PASADIZO ENTRE LA PLAZA DE ESPAÑA Y LA CALLE MATADERO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Francisca Torija Guerra y D^a Lourdes Vázquez Camino, representadas por D. Juan Antonio González Lorenzo, con DNI: 3.818.672-M, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, 26 Bis, 2^o-B, de Torrijos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 2-02-2011, referente al cierre del pasadizo entre la Plaza de España y la calle Matadero de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar el cierre diario del pasadizo existente entre la Plaza de España y la calle Matadero de Torrijos, solicitado por D^a Francisca Torija Guerra y D^a Lourdes Vázquez Camino

SEGUNDO: Autorizar el horario de apertura y cierre del pasadizo existente entre la Plaza de España y la calle Matadero de Torrijos, en horario comercial.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE Nº 5/ 2010. PALACIO DE PEDRO I. PETICIÓN VECINAL DE D. TIMOTEO LÓPEZ DE LA CRUZ Y D^a JUSTA ÁNGELES BELTRÁN LÓPEZ , DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Timoteo López de la Cruz y D^a Justa Ángeles Beltrán López, con domicilio en C/ Murillo, 28, de Torrijos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 28-1-2011, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en día 22-12-2010.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16-2-2011, sobre este asunto y todos los antecedentes obrantes en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Timoteo López de la Cruz y D^a Justa Ángeles Beltrán López, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en día 22-12-2010, ya que no se ha efectuado por el Ayuntamiento de Torrijos ninguna apertura de nueva ventana en el Palacio de Pedro I. Los trabajos realizados amparados por la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suponen únicamente conservar el derecho de luces.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. PRECIO PÚBLICO. SALA MULTIUSOS DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS

Vista la solicitud formulada por la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, de utilización de la Sala de Audiovisuales (multiusos) del Palacio Pedro I para la realización de la Jornada Informativa Fundación Tripartita, el día 14 de marzo de 2.011, así como la reducción hasta el 100 por cien del precio público resultante por el alquiler de dicha Sala.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler de la Sala Multiusos es de 250,00 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Reducir en un 64 por cien, a la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler de la Sala Multiusos del Palacio Pedro I, para la realización de la Jornada Informativa Fundación Tripartita, el día 14 de marzo de 2.011.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de la citada Cámara, liquidación del precio público por el alquiler de la Sala Multiusos, el día 14 de marzo de 2.011, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. SUBVENCIONES:

5.1.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA ACTIVIDAD DE “TORNEO DE FÚTBOL 7 ALEVINES”.-

El día 25 de enero de 2011, en el BOP Nº 19, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades, en materia de actividades culturales, por las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el año 2011.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza un Torneo de fútbol 7 alevín.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad “Torneo de fútbol 7 alevín.”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Juventud y Deportes, y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA ACTIVIDAD DE “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y ATENCIÓN A LA FAMILIA”.-

El día 25 de enero de 2011, en el BOP Nº 19, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades, en materia de actividades culturales, por las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el año 2011.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza el Programa de participación comunitaria y Atención a la Familia

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad “Programa de participación comunitaria y Atención a la Familia”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Familia, y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.3. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA ACTIVIDAD DE “CRONICAS DEL REY DON PEDRO”.-

El día 25 de enero de 2011, en el BOP Nº 19, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades, en materia de actividades culturales, por las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el año 2011.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza con motivo de las fiestas del Cristo del 19 de mayo, un espectáculo denominado CRÓNICAS DEL REY DON PEDRO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad CRÓNICAS DEL REY DON PEDRO.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Cultura, Educación y Festejos, y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.1.4. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA ACTIVIDAD DE “FESTIVAL DE CINE HISTÓRICO”.-

El día 25 de enero de 2011, en el BOP Nº 19, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades, en materia de actividades culturales, por las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el año 2011.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza un Festival de Cine Histórico

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad FESTIVAL DE CINE HISTÓRICO.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Cultura, Educación y Festejos, y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 423/2008. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A. PROYECTO DE REPARCELACIÓN (REFUNDIDO) SECTOR 4-A, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS. MODIFICACIÓN DE FICHA PARCELA Nº 167.-

Dada cuenta de la petición formulada por D^a AMPARO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en representación de "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A" (en adelante AIU), con domicilio a efectos de notificación en C/ Real, nº 70, 4º A, C.P. 45200 de ILLESCAS (Toledo), relativa a la modificación de la ficha nº 167 del Proyecto de reparcelación del Sector 4-A, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, presentada con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 15-02-2011, visto el error material que ha apreciado la AIU, parece ser producido en los titulares adjudicatarios de la parcela 167, del Sector 4-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ficha nº 167, correspondiente a un cambio en el ahora adjudicatario de la parcela donde pone: *"Adjudicatario: Un 74,87% indiviso a Doña MARÍA JUANA, Don FIDEL y Don JOSÉ MARÍA PINEL DEL MORAL por terceras partes indivisas y con carácter privativo y 25,13% indiviso por terceras partes indivisas con carácter privativo a Doña*

MARÍA JUANA PINEL DEL MORAL, Don FIDEL PINEL DEL MORAL y Don JOSÉ MARÍA PINEL DEL MORAL, en virtud de la extinción de condominio operada por el presente título”, debe poner: “Adjudicatario: Un 74,87% indiviso a Doña MARÍA JUANA, Don FIDEL y Don JOSÉ MARÍA PINEL DEL MORAL por terceras partes indivisas y con carácter privativo y 25,13% indiviso a Don JOSÉ LUÍS GALLARDO RODRÍGUEZ y Doña ANA MARÍA ALIA GÓMEZ con carácter ganancial en virtud de la extinción de condominio operada por el presente título “.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE PARCELAS DEL SECTOR 13, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. INSCRIPCIÓN REGISTRAL.-

Dada cuenta del acuerdo de calificación registral de fecha 16-2-2011 expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Torrijos en el que consta lo siguiente:

“HE INSCRITO el dominio de las fincas objeto del mismo, como bienes patrimoniales, a favor del “AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS”, por compra en virtud de expediente judicial, según las inscripciones 2^{as} de las registrales números 15.541 a 15.545 de Torrijos, ambas inclusive, cuyas inscripciones 1^{as} contradictorias HE CANCELADO TOTALMENTE, a los folios 9, 13, 17, 21 y 25, respectivamente, del Tomo 2.238, Libro 238”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incorporar a las parcelas 14.01 a 14.05 del Polígono Industrial La Atalaya la resolución de inscripción registral siguiente: *“inscripción 2^a de las registrales números 15.541 a 15.545 de Torrijos, ambas inclusive, cuyas inscripciones 1^{as} contradictorias ha cancelado el Sr. Registrador, a los folios 9, 13, 17, 21 y 25, respectivamente, del Tomo 2.238, Libro 238, del Registro de la Propiedad de Torrijos”*

SEGUNDO: Incluir estos bienes en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4. EXPTE. Nº 31/2010. CONVENIO “VIVERO DE EMPRESAS” SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. CAMBIO EN LAS PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del requerimiento efectuado por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 20-1-2011, en el cual se requería documentación relativa a las causas que fundamentan la modificación de las parcelas propuestas para la construcción del Vivero de Empresas, así como la titularidad municipal de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio suscrito para la realización del citado Vivero.

Vista la nueva documentación que obra en este expediente consistente en la declaración de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles de estas parcelas tras la oportuna inscripción registral de las mismas, así como el informe técnico elaborado el 10-2-2011, por el Arquitecto Municipal sobre este asunto. Dada la mejor ubicación de las parcelas que ahora se propone (dan a tres calles), así como la solución técnica y la funcionalidad de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Remitir a la Vicepresidencia de Economía y Hacienda, copia de la nueva documentación relativa a las parcelas inventariadas y registradas en el Registro de la Propiedad de Torrijos, así como el informe técnico y la documentación gráfica incorporada a este expediente.

SEGUNDO: Comunicar que las nuevas parcelas del Polígono Industrial La Atalaya propuestas por este Ayuntamiento para la construcción del Vivero de Empresas cuentan con una ubicación inmejorable (dando fachada a tres calles), mejor solución técnica y funcionalidad a nivel constructivo para la implantación del citado vivero.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos y de la documentación anteriormente expuesta a la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. EXPTE. Nº 6/2011. D^a MARÍA TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ. LICENCIA DE DERRIBO EDIFICIO DE 2 PLANTAS C/ MAYOR, Nº 12, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a MARÍA TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ, con DNI: 03.783.436-M, con domicilio en C/ Julio Caro Baroja, nº 21, de Madrid, solicitando Licencia de Derribo de Vivienda en C/ Mayor, nº 12, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría de fecha 15-2-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a MARÍA TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ, Licencia de Derribo de Vivienda en C/ Mayor, nº 12, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 121,87 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 28,59 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 88,99 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 13-1-11. Debiendo procederse a una nueva liquidación de 4,29 euros a pagar por el sujeto pasivo, pagados de menos en concepto de Tasa por Actuación Urbanística.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 2.445,30 euros. Habiendo sido depositados 2.445,30 euros por D^a MARÍA TERESA VÁZQUEZ LOPEZ , el 13-1-11.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Jorge Carrillo Vázquez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Demolición de Vivienda de dos plantas, presentado por D^a María Teresa Vázquez López, en fecha 13 de enero de 2011, para solicitar licencia de derribo. Siendo el Arquitecto del Proyecto D. Jorge Carrillo Vázquez, faltando los oficios de dirección de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se consensuará con la Policía Local, la fecha de inicio de los trabajos, que será preferentemente un lunes. Se señalará convenientemente acordonando o efectuando los cortes de calles que sean necesarios, manteniéndolos el menor tiempo posible.

A2. Se tomarán las medidas de precaución y de seguridad suficientes, para evitar accidentes y daños a terceras personas, así como al tráfico rodado o peatonal.

A3. Se regará cuantas veces sea necesario para evitar el polvo y las molestias a los vecinos.

A4. Se limpiará el entorno todos los días, dejando al finalizar la jornada, en perfecto estado de revista.

A5. Se deberá tener en cuenta la Gestión de Residuos, contactando con las empresas necesarias para el perfecto cumplimiento, no pudiendo depositar los escombros, en fincas particulares o públicas, caminos, cañadas o vías públicas.

A6. Serán por cuenta de la propiedad, el desvío y sujeción provisional de las líneas eléctricas, telefónicas y de alumbrado público, teniendo en cuenta que si se colocasen postes de manera provisional, no pueden condicionar el tráfico de posibles vehículos en el callejón del Aire. Ver la solución del alumbrado público con los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras o Ayuntamiento para mover los tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Los cerramientos provisionales de los solares se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 15 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

Deberán aportarse los oficios de Director de la Ejecución Material así como de Coordinador de Seguridad y Salud.”

6.2. LICENCIAS DE ACTIVIDADES:

6.2.1. EXPTE. Nº 44/2007 AM. D^a GLORIA MARLENE MARTÍNEZ CEDEÑO DE ZAMBRANO. TRASPASO LICENCIA DE ACTIVIDAD “BAR”, EN C/ PUENTE, 19, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a GLORIA MARLENE MARTÍNEZ CEDEÑO DE ZAMBRANO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, 19, de Torrijos, con DNI: 4.237.541-K, solicitando el traspaso de

licencia municipal de una actividad de “BAR” en local sito en C/ Puente, nº 19, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-2-2011, del siguiente tenor literal:

“Solicitado el traspaso de licencia municipal por parte de D^a Gloria Marlene Martínez Cedeño de Zambrano, para la actividad de “Bar” en el local sito en la calle Puente, nº 19, se realiza visita el 10 de enero de 2011, encontrándose las siguiente deficiencias en el local:

No existe ningún extintor en el local.

Los equipos de emergencia existentes no funcionan en ausencia de tensión (una línea se encontraba con la protección bajada). Además, conviene colocar algún equipo de emergencia más en la zona de público.

Existen cableados accesibles en zona de acceso al público, así como clemas y empalmes mal ejecutados.

En el pasillo de baños, se detecta baldosas y azulejo en mal estado, así como deficiente sujeción del interruptor de la luz.

En los aseos existen azulejos en mal estado, tapa de cisterna rota, ausencia de aplique y deficiente estado de los interruptores de la luz.

Se observa la falta de enchufe y mal conexionado de manguera luminosa en zona baja próximo a la entrada.

En la zona privada se aprecia un mal conexionado de una lámpara directa de la caja de derivaciones, encontrándose ésta sin tapa.

Conclusión:

Este informe entendemos que deberá ser trasladado al interesado para que efectúe la correcciones pertinentes en el plazo que se estime oportuno.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Informar que para poder proceder a la concesión, en su caso, del traspaso de la licencia de apertura de actividad de “BAR” en la C/ Puente, nº 19, deberá aportar la documentación que se expone en el informe técnico anterior en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción estos acuerdos, así como la Autorización Sanitaria.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2.2. EXPTE. Nº 27/07 AM. D. ÁNGEL BELTRÁN DEL OLMO. LICENCIA DE ACTIVIDAD “TALLER DE MECANIZADO Y TRABAJOS DE TORNO”, EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELAS 15.06/15.08, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. ÁNGEL BELTRÁN DEL OLMO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cantarranas, nº 44, de Torrijos,

con DNI: 3.813.487-H, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 27/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de TALLER MECANIZADO Y TRABAJOS DE TORNO en local sito en Polígono Industrial La Atalaya, parcelas 15.06/15.08, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 27/07 AM., Ubicación: Polígono Industrial La Atalaya Parcelas 15.06/15.08, Titular: ÁNGEL BELTRÁN DEL OLMO., Actividad: TALLER DE MECANIZADO Y TRABAJOS DE TORNO, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Industrial Tipo C, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Industrial, Categoría 2ª, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 719,65 m2

Planta Alta: 43,89

Total: 763,54 m2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Revisada la última documentación aportada el 2/9/2010 y Nº 5518/2010, destacar que: La documentación presentada se encuentra sin visar.

Ha desaparecido de los planos la arqueta sifónica registrable, siendo ésta obligatoria según el art. 3.2.17 de las NN.SS.

Justifican la conexión de la evacuación del patio trasero a la red de residuales, según una reunión mantenida entre Ayuntamiento y propietarios. Aunque en ningún caso se podrán verter a la red de pluviales, vertidos distintos a éstos.

Modificar en planos la nomenclatura de los cerramientos laterales, así como la inclusión de la franja de protección entre cerramiento y cubierta.

La escalera debido a sus características no puede ser de uso público.

Todas estas cuestiones convendrían ser corregidas antes de su envío para el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada teniendo en cuenta la subsanación de los condicionantes expuestos para la generación de la actividad.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de

Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios

Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

6.2.3. EXPTE. Nº 11/09 AM. D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS. TRASPASO LICENCIA DE ACTIVIDAD “BAR-CAFETERÍA”, EN C/ MURILLO, Nº 33, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 37, 2º-B, de Torrijos, con DNI: 03.822.278-T, para el traspaso de la licencia de una actividad de “BAR-CAFETERÍA” en local sito en C/ Murillo, 33, de esta villa.

Vista la documentación del anterior titular, lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en el informe técnico de fecha 14-2-2011, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 11/09 AM., Ubicación: C/ Murillo, 33, Titular: JULIÁN PALENCIA FRÍAS, Actividad: BAR-CAFETERÍA, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Extensiva RE, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Sala de Reunión, Categoría 2ª, Uso admitido por la Ordenanza: Sí, Traspaso: Sí, Nueva Apertura: No.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y OBSERVACIONES:

Efectuada visita rutinaria, sin entrar en detalles, y por el aspecto exterior, se puede decir que reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 67,28 m2

Total: 67,28 m2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

-En el momento de realización de este informe, existe un procedimiento acústico abierto.

-Se deberá cumplir en todo momento lo marcado en la legislación vigente.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada siempre que no exista impedimento legal y así se estime por la Junta de Gobierno.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder el traspaso de la licencia de la actividad de “BAR-CAFETERÍA” en local sito en C/ Murillo, 33, de esta villa, a D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS.

SEGUNDO: D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS habrá de adoptar cuantas medidas correctoras se hayan establecido en los informes anteriores.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Policía

Local, y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ PARA FUMADORES:

6.3.1. HERMANOS Y CUÑADOS HOST. “BAR LA CAVA”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por HERMANOS Y CUÑADOS HOST., en representación del BAR LA CAVA con domicilio a efectos de notificación en C/ Estrella, nº 1, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, frente a su establecimiento en C/ Puente, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a HERMANOS Y CUÑADOS HOST., la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, frente a su establecimiento en C/ Puente, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3.2. EL PATATÓN ROJO C. B. “BAR EL PATATÓN”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por EL PATATÓN ROJO, C. B. en representación del BAR EL PATATÓN con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 75, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, al frente su establecimiento en C/ Murillo y Rosal, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a PATATÓN ROJO, C. B., la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, al frente de su establecimiento en C/ Murillo y Rosal, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.3.3. D. GERMÁN PAÍS OLLERO “BAR RINCÓN DEL FÚTBOL”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. GERMÁN PAÍS OLLERO, en representación del BAR RINCÓN DEL FÚTBOL con domicilio a efectos de notificación en C/ La Paz, nº 14, de Torrijos, para instalar 2 mesas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. GERMÁN PAÍS OLLERO, la instalación de 2 mesas en C/ La Paz, 14, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3.4. D. YASON JOCELYN CARANDANG “BAR LAS ISLAS”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. YASON JOCELYN CARANDANG, en representación del BAR LAS ISLAS con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 101, de Torrijos, para instalar 2 mesas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a d. YASON JOCELYN CARANDANG, la instalación de 2 mesas de café, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3.5. D^a ALICIA ANDRÉS RAMÍREZ “BAR MERCEDES Y MANUELA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ALICIA ANDRÉS RAMÍREZ, en representación del BAR MERCEDES Y MANUELA con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 105, de Torrijos, para instalar 2 mesas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D^a ALICIA ANDRÉS RAMÍREZ, la instalación de 2 mesas de café, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.3.6. D. RUBÉN GÓMEZ-HIDALGO RODRÍGUEZ “BAR NIEVES”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por RUBEN GÓMEZ-HIDALGO RODRÍGUEZ, en representación del BAR NIEVES con domicilio a efectos de notificación en Plaza de San Gil, nº 9, de Torrijos, para instalar 2 mesas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. RUBÉN GÓMEZ-HIDALGO RODRÍGUEZ, la instalación de 2 mesas de café, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos

para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3.7. D. AGUSTÍN LÓPEZ DÍAZ “RESTAURANTE TINÍN. C. B.”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. AGUSTÍN LÓPEZ DÍAZ, en representación del RESTAURANTE TINÍN, C. B., con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, nº 62, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, al frente de su establecimiento en C/ Puente, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a RESTAURANTE TINÍN, C. B., la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, al frente de su establecimiento en C/ Puente, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3.8. D^a IONELA CAMELIA STURZU “BAR EL CRISTO”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a IONELA CAMELIA STURZU, en representación del BAR EL CRISTO con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Cristo, nº 20, de Torrijos, para instalar 2 mesas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D^a IONELA CAMELIA STURZU, la instalación de 2 mesas de café, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,